

El Delito De Usurpacion Del Estado Civil pdf

None

Palabras clave: descargar El Delito De Usurpacion Del Estado Civil pdf, El Delito De Usurpacion Del Estado Civil mobi, El Delito De Usurpacion Del Estado Civil epub gratis, El Delito De Usurpacion Del Estado Civil leer en línea, El Delito De Usurpacion Del Estado Civil torrent

DESCRIPCION DEL LIBRO EL DELITO DE USURPACION DEL ESTADO CIVIL

Las suplantaciones de identidad han despertado curiosidad desde antiguo, y han dado lugar a la comisión de diversos crímenes reales, encontrando el interés por estas conductas fiel reflejo en la creación literaria o cinematográfica. El delito de usurpación del estado civil, que castiga una conducta consistente precisamente en suplantar la identidad de otro, ha sido sin embargo objeto de muy escasas aproximaciones por parte de la ciencia jurídica. El primordial interés de esta obra reside, por lo tanto, en la necesaria puesta al día de la doctrina y de la jurisprudencia respecto de este delito, planteando simultáneamente cuestiones novedosas, intrínsecamente relacionadas con el papel que esta figura delictiva debe desempeñar ante fenómenos propios de nuestra sociedad postindustrial. Así, tras señalar las implicaciones que para la Filosofía moral y del Derecho suponen las suplantaciones de identidad, se estudia a fondo la evolución histórica del delito desde tiempos anteriores al nacimiento del movimiento codificador, amenizando este recorrido con el relato de algunos casos célebres, hasta llegar a su actual regulación, que además es igualmente objeto de un sugestivo estudio comparativo, entre el delito de usurpación del estado civil y otras figuras delictivas análogas tipificadas en ordenamientos jurídicos de nuestro entorno. Una vez presentado convenientemente este delito, se expone un preciso análisis sobre el bien jurídico protegido y el alcance del comportamiento típico, sus posibles causas de justificación y los problemas concursales que genera en la práctica, todo ello atendiendo a las diversas posturas doctrinales al respecto y a la más reciente jurisprudencia, sin obviar las últimas tendencias legislativas, ni rehuir el tratamiento del delito desde el prisma del Derecho procesal. Finalmente, se propone una interpretación de este tipo penal que permite adaptar su aplicación a las suplantaciones de identidad propias del mundo en el que vivimos, como las cometidas por extranjeros en situación irregular o los llamados "robos de identidad" (identity thefts) perpetrados a través de Internet, pero sólo en aquellos casos donde sea verdaderamente necesaria la intervención del Derecho penal.

**DELITO DE USURPACIÓN DEL ESTADO CIVIL |
CONSULTAS-ABOGADOS.ES**

Nos dice el artículo 401 del Código penal >>> El que usurpare el estado civil de otro será castigado con la pena de La usurpación, en este delito, consiste en ocupar el lugar jurídico de otra persona. El delito de usurpación del estado civil se halla regulado en el Título XVIII del Libro II del Código Penal de

1995, que lleva por rúbrica "De las falsedades", concretamente en el artículo 401 del capítulo IV, dedicado a la usurpación del estado civil. -Ha de ser una conducta permanente;es decir,a pesar de que es un delito de simple actividad y se consuma en el momento de la suplantación no basta con una sola acción o conducta de "hacerse pasar por otro" sino que es preciso que el individuo se arrogue los derechos y obligaciones del suplantado. En cuanto al delito de usurpación del estado civil, el mismo puede ir acompañada de algún tipo de falsedad, ya sea documental o el propio intrusismo, como también, por ejemplo, del delito de estafa. El delito de usurpación del estado civil está regulado en el artículo 401 del Código Penal en el apartado de las Falsedades. La suplantación de identidad suele llevarse a cabo con el fin de obtener algún beneficio o generar un daño. Siendo tan importante el estado civil de una persona, como puede ser su nombre y apellidos, si es soltero o casado, viudo o viuda, etc, el Código Penal en su art. 401, establece que, cometen este delito de usurpación del estado civil, los que usurparen el estado civil de otro, siendo castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años. En este sentido, el delito de usurpación de estado civil implica fingir ser otra persona para usar de sus derechos suplantando su filiación, su paternidad, sus derechos conyugales con el ánimo de sustituirla, siendo, en definitiva, la falsedad aplicada a la persona (STS 23/05/86). SAP Zaragoza de 15 de enero de 2.001: "El artículo 401 del Código Penal vigente, de contenido idéntico al 470 del derogado, castiga con las correspondientes penas al "que usurpare el estado civil de otro". No puede considerarse un delito penal la usurpación del estado civil cuando el autor lo hace con fines meramente lúdicos, o para alardear, pero que sin embargo, carece de efectos más allá de la simple anécdota. STS 1045/2011, 14 de Octubre de 2011. USURPACION. La conducta típica gira en torno al verbo "usurpar". Hay que entenderlo como "quitar a uno lo que es suyo" o "arrogarse algo de otro", en este caso el estado civil. STS de 15.06.09 (Rec. 1721/2008; S. 2.^a). Falsedad. Usurpación del estado civil . La Sala absuelve al condenado en instancia del delito de usurpación de estado civil que le era imputado por el Ministerio Fiscal. Señala que la naturaleza de este delito es doble, y comprende un aspecto falsario y otro, constitutivo de un atentado contra Una vez el individuo ha accedido al perfil o a la cuenta del otro si se hace pasar por el verdadero titular de la misma estará cometiendo un delito de usurpación de estado civil (401 del Código Penal), a no ser que se dé el extraño caso de que el perfil al que ha accedido fuese a su vez falso o inventado, en cuyo caso no sería de. La sentencia de 23 de Mayo de 1986 dictada por el TS establece que "usurpar el estado civil de una persona es fingirse ella misma para usar de sus derechos, es suplantar su filiación, su paternidad, sus derechos conyugales, es la falsedad, aplicada a la persona y con el ánimo de sustituirse por otra real y verdadera". Finalmente, y a pesar de la presión mediática, D. Claudio Feliu y Fontanills sería condenado por el delito de usurpación del estado civil del cual se le acusaba, aunque no cumpliría condena pues (supuestamente) falleció durante la insurrección republicana de Gracia de 1870 81. El Auto en cuestión inadmite el recurso de casación interpuesto contra la SAP de Cádiz (Sección 2^a), de 21 de Julio de 2005, confirmando la condena a este sujeto por la comisión en concepto de autor de un delito de estafa, otro de falsedad en documento público y tres delitos de usurpación de estado civil.

USURPACION ESTADO CIVIL SUPLANTACION DE PERSONALIDAD,

El dogmático Silva Sánchez afirma que «el Derecho penal que debe cumplir el fin de reducción de la violencia social, ha de asumir también, en su configuración moderna, el fin de reducir la propia violencia punitiva del Estado. "Del denominado delito doctrinalmente se han dado muchas definiciones, la más antigua de ellas entiende que "usurpar el estado civil de una persona es fingirse ella misma para usar de sus derechos, es suplantar su filiación, su paternidad, sus derechos conyugales, es la falsedad, aplicada a la persona y con el ánimo de sustituirse por otra. "El que usurpe el estado civil de una persona es fingirse ella misma para usar de sus derechos, es suplantar su filiación, su paternidad, sus derechos conyugales, es la falsedad, aplicada a la persona y con el ánimo de sustituirse por otra real y verdadera", Tribunal Supremo el 23 de mayo de 1986. El artículo 401 del Código Penal castiga el que se podría denominar delito de suplantación de la personalidad aunque el texto de este precepto de forma literal a lo que hace mención es a la usurpación del estado civil. En términos generales podríamos definir este tipo penal como la suplantación de la identidad de otra persona, induciendo a confusión en cuanto al nombre, estado civil, profesión, nacionalidad, etc. El culpable de delito de usurpación de identidad es aquel que se presenta como quien no es. Pero, además, ese delito puede ir acompañado de otros: hacking, craking etc. El primero es un delito contra el derecho a la privacidad, se trata de una revelación de secretos recogida en los preceptos 197 y siguientes del C.P. de 1995, modificado en la reciente reforma de 2015. El delito de usurpación de funciones públicas y el delito de intrusismo o usurpación de calidad queda enmarcado bajo las conductas de falsedad en nuestro Código Penal, por lo que su naturaleza, al igual que el delito de usurpación del estado civil, responde al de una falsedad, de carácter personal, distinguiéndose las siguientes que. Lo que se castiga es la suplantación de identidad de otra persona; si la persona cuyo estado civil se usurpa vive, puede constituirse en perjudicado por el delito a efectos de la responsabilidad civil, en su caso. Las suplantaciones de identidad han despertado curiosidad desde antiguo, y han dado lugar a la comisión de diversos crímenes reales, encontrando el interés por estas conductas fiel reflejo en la creación literaria o cinematográfica. El delito de usurpación del estado civil, que castiga una. Si el sujeto pasivo presencia el acto de despojo de su predio, sin realizar actos de oposición, por considerar que no podrá impedirlo, no se podría hablar de un consentimiento del despojo, ya que, lo dicho no es requisito para la configuración del delito de Usurpación. La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, establece en su artículo 401 que: "El que usurpare el estado civil de otro será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años". Cuando de prisión se habla... El delito de usurpación de estado civil exige la concurrencia de un determinado elemento subjetivo del injusto, es necesario que concurra en el autor un propósito específico de ejercitar los derechos y acciones de la persona suplantada. En cuanto al delito de usurpación, el art 401 del código penal señala: El que usurpare el estado civil de otro será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años Lo que he echado de menos en tu post es alguna mención al hecho de que no siendo subsumible la suplantación de identidad en el delito de usurpación del estado civil, el mero hecho del acceso a informaciones, sino íntimas, al menos sí privadas de personas físicas, o a informaciones de empresas que pudieran ser secretos comerciales o.

DOCUMENTOS CONEXOS

1. ["COMPOSICIÓN, PERCEPCIÓN VISUAL Y COLOR PARA LAS ARTES ESCÉNICAS"](#)
2. [CIEN AÑOS DE SOLEDAD](#)
3. [MUJERES QUE AMAN A MUJERES](#)
4. [LENGUA 1º PRIMARIA PRIMEROS PASOS PAUTA SABER HACER](#)
5. [PENSAJOCS 2](#)
6. [MYSTERE AUX ANTILLES \(+CD\)](#)
7. [¡COMO SI FUERAMOS CORDEROS!](#)
8. [TOTHOM HAURIA DE SER FEMINISTA](#)
9. ["JO. ELVIS RIBOLDI"](#)
10. [VIRUS](#)